

II CONGRESO CCOO SERVICIOS

REVISTA DEL SECTOR DE COMIDA RÁPIDA DE CCOO

Numero 3—Junio 2017

Avanzamos





Si voy al trabajo y sufro un accidente, ¿se considera Accidente laboral?

Los accidentes al ir o al volver entre el domicilio familiar y el laboral, aunque estos se encuentren a decenas o cientos de kilómetros, se llaman "Accidente en el trayecto (in itinere) y son accidentes laborales.

¿Qué requisitos debo de tener en cuenta?

- Que se produzca en el recorrido habitual y normal desde el domicilio al trabajo y viceversa, con la finalidad principal de acudir o volver.
- Que no haya habido interrupciones entre el trabajo y el accidente por otras actividades de interés personal.
- Que se produzca en 'misión', esto es, que se produzca en el trayecto que el trabajador/a realice en cumplimiento de una misión (ejemplo un trabajador va a por producto a otro local).
- Que el trayecto se realice en un transporte habitual que utilice el trabajador y cuando éste no actúe con imprudencia grave o temeraria
- **Nueva Causa:** que el desplazamiento se produzca entre el domicilio familiar y el laboral en aquellos casos en los que el trabajador/a tenga su domicilio familiar en un sitio y el laboral en otro por exigencia de la movilidad geográfica de su empresa.

¿Cuándo no es accidente in itinere?

- si se produce en casa antes de haber comenzado el desplazamiento o cuando ya ha llegado a casa, no es in itinere.
- Si se produce una vez traspasado el límite del domicilio (el piso que se habita y no el edificio donde se ubica) bajando la escalera por ejemplo, esto sí es accidente 'in itinere'.
- Cuando se produzca un accidente in itinere hay que **acudir a la Mutua, NO al médico de cabecera.**
- Si no se está conforme con la actuación de la Mutua reclama y que conste tu disconformidad en el Libro Registro de la Mutua. Acude al médico de cabecera para que valore la situación.
- Si es grave o muy grave o se considera necesaria una actuación inmediata, se puede acudir al Centro Médico más cercano del Sistema Público de Salud y posteriormente acudir a la Mutua con toda la información.

No es cierto que sólo se consideran accidentes in itinere los ocurridos una hora antes o después del horario laboral.

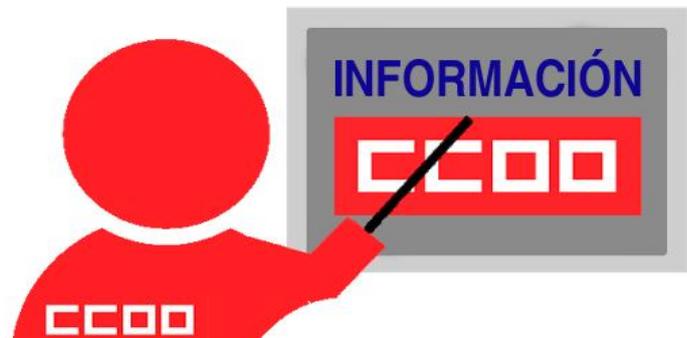
Horas complementarias: La tragedia del sector

Gracias a la reforma laboral, que ha producido a los trabajadores grandes pérdidas en derechos que estaban consolidados, todos los contratados a tiempo parcial (es decir, inferior a la jornada completa de 40 horas) pueden y suelen tener un contrato con muy pocas horas, (no menos de 10) que son las que tienes garantizadas a final de mes, y establecer en el propio contrato cuando lo firmas o posteriormente, un acuerdo de horas complementarias que la Ley permite que puedan llegar hasta un 90 % de las contratadas, pero que nunca tienes seguridad de cuándo, o si realmente las vas a hacer o no.

El problema, es que la mayoría de las empresas están usando esas horas complementarias como una herramienta de control, porque es ella la que da horas y decide a quien, si protestas o exiges tus derechos, el castigo más sencillo es dejarte sin ellas, porque hay otros compañeros y compañeras deseando hacerlas. Además, las empresas usan la necesidad de hacer horas para aumentar tu salario incumpliendo el preaviso mínimo de 3 días, les basta con un whatsapp o una llamada para que de forma inmediata puedan contar con trabajadores necesitados de hacer horas, con lo que no hay horarios fijos o estables, y mucho menos derecho a tener vida personal o familiar, porque negarse, tiene consecuencias.

Los tiempos parciales deben tener un contrato que incluya todas sus horas, para conocer su salario de antemano y su horario. El problema no es que existan horas complementarias, sino que puedan llegar a ser el 90% de horas de trabajo y el contrato solo un 10%.

Tenemos que luchar para que la Ley cambie por una que no permita esta flexibilidad, para que no sea como es hoy, un castigo, además un castigo a los trabajadores Debe acabarse este abuso ya.



!!! Que no te engañen !!!

El período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituibles por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo y su duración nunca será inferior a treinta días naturales.

Los periodos se fijarán de **COMÚN ACUERDO** entre la empresa y el trabajador/a, el calendario de vacaciones se fijará en cada empresa, el trabajador/a conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute. En caso de desacuerdo entre las partes, la jurisdicción competente fijará la fecha que corresponda para el disfrute y su decisión será recurrible.

Cuando el período de vacaciones coincida en tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo, se tendrá derecho a disfrutar vacaciones al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

Consulta tus dudas en:
restauración.moderna@servicios.ccoo.es



¿Qué tengo que hacer cuando me despiden?

Lo primero que tienes que hacer es leer la carta que te van a dar de comunicación del despido, para poder demandar después necesitas firmar el recibí de la misma, poner la fecha en que lo haces y poner **NO CONFORME**. No firmar no te lleva a ningún sitio, firmarán dos testigos o te la mandarán por burofax y TÚ la necesitas para que la vea tu delegado o tu abogado, que podrá aconsejarte los pasos a seguir.

No te demores, solo tienes 20 días para poner la demanda. Te van a entregar tu finiquito en el que tienen que aparecer todo lo que te deba la empresa (salario del mes, los festivos no disfrutados, las vacaciones que no hayas cogido, la parte proporcional de las pagas, etc.) Algunas empresas de antemano ya reconocen en el propio finiquito que el despido es improcedente (que no hay una causa real o demostrable) y añade al finiquito la indemnización que corresponde, aunque no es muy normal.

Si cuando te lo entregan falta algo o no sabes si esta bien, al firmar el recibí haz constar lo que falta o que está mal calculado o pon a **FALTA DE COMPROBAR SI ES CORRECTO**, para poder demandar después las cantidades no abonadas o abonadas de forma incorrecta, si no pones nada, se entiende que estas de acuerdo y no podrás demandar después. Si no sabes cómo actuar para interponer la demanda, pregunta a tu delegado o acércate a tu oficina de **CCOO** más cercana y consulta con nuestros abogados.

Celebrado el II Congreso de la Federación de Servicios de CCOO

Los pasados días 23, 24 y 25 de mayo hemos asistido al II Congreso de **CCOO SERVICIOS**., el acto más importante que se celebra en nuestro sindicato cada 4 años, no solo porque se elige el equipo de dirección del mismo sino porque se marcan las políticas del sindicato para esos 4 años. El lema de este Congreso ha sido AvanzamosCCOOntigo.

CCOO Servicios representa al 70% del sector servicios de la economía española, cuenta en el país con más de 185.400 personas afiliadas, más de la mitad mujeres (un 53%) y 23.132 delegados y delegadas sindicales, siendo la primera fuerza sindical con una representatividad que oscila entre el 35% en el sector financiero y el 46% en hostelería.

Si te interesa saber más entra en este link www.ccoo-servicios.es

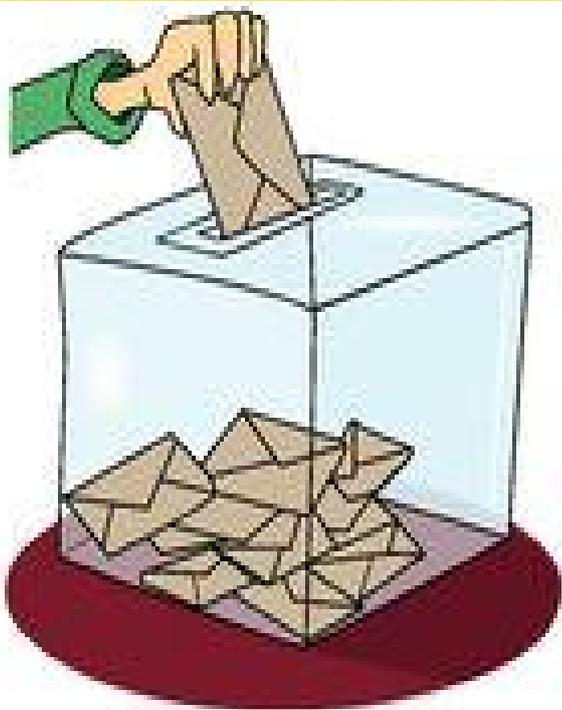


ELECCIONES SINDICALES

Grupo vips

En los días 17, 18 y 19 de Mayo, se celebraron las elecciones en el **Grupo Vips** (Ginnos ,Starbucks, Fridays,Vips) en las votaciones se obtuvieron un total de 65 delegados por parte de **CCOO**.

También cabe destacar que se ha conseguido que por primera vez haya representación por parte de **CCOO** en **STARBUCKS**.



Pizzerías Carlos

El pasado 31 de Mayo, se celebraron elecciones sindicales en las **Pizzerías Carlos**.

En el proceso de votaciones se obtuvieron un total de cinco miembros para el comité de empresa por parte de **CCOO**, de esta manera se ha obtenido mayoría absoluta en la representación de la empresa para los próximos cuatro años de trabajo a favor de los trabajadores/as.

Te presentamos la sección Sindical estatal de **CCOO** Servicios en **TELEPIZZA SAU**.

Constituida hace una década, la sección sindical estatal ha estado presente y ha participado en: la negociación del convenio colectivo sectorial de ámbito estatal de "Elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio", en los distintos órganos de representación estatales Comité Intercentros y Comité Intercentros de Seguridad - Salud laboral y en la comisión negociadora de los planes de igualdad, todo ello con el objetivo de fortalecer canales de interlocución con el grupo empresa Telepizza SAU y mejorar las condiciones de trabajo para todos los trabajadores y trabajadoras.



servicios
telepizza

Su representación a nivel estatal es de 114 delegados/as (37%) de un total de 309 delegados, con presencia en los comités de empresa más importantes como son el de Madrid, Barcelona, Bilbao y Zaragoza. La sección sindical da cobertura a todas las provincias, para ser más útiles, eficaces y más representativos, siempre informando a todos los trabajadores y trabajadoras, bien a través de notas informativas que reparten mensualmente sus delegados y delegadas de personal, para colgar en los tableros sindicales, entregando en mano a los compañeros o bien enviándoles a todos sus afiliados/as por correo electrónico, dicha información.

Sus representantes sindicales son:

Pilar Segovia Secretaria General de la Sección Sindical y Juan Carlos Mayo Secretario de Organización, ambos con una trayectoria sindical desde año 1999, y con cargos sindicales dentro de la estructura del sindicato **CCOO Servicios** a nivel provincial y regional.

Direcciones de contacto:

Teléfono Sindical: 967 157 843

Correo Sindical: Telepizza.ccoo@servicios.ccoo.es

Te invitamos a unirse con nosotros y nosotras.

Contacta con los delegados y delegadas de **CCOO**. Afílate, tanto para defender tus derechos individuales como todos los colectivos.

restauración.moderna@servicios.ccoo.es

AFILIATE



www.ccoo-servicios.es